

## PRESENTACIÓN

La Secretaría de Pesca, en un esfuerzo por dejar constancia del trabajo desarrollado durante la administración del presidente Carlos Salinas de Gortari, pone a disposición de todos los interesados, la obra *Ley de Pesca comentada*.

Esta edición ofrece los comentarios a la Ley de Pesca 1992, los que fueron elaborados cuidadosamente por investigadores, académicos y expertos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Secretaría de Pesca.

Al respecto, quiero precisar que la Ley de Pesca es el resultado de ponderar el alcance real de los esfuerzos por lograr los fines comprometidos con el sector y con el progreso del país. Su elaboración partió de la premisa de que el orden jurídico de un país no debe permanecer estático, pues requiere que se vaya ajustando a la realidad social, para cuya regulación ha sido creada.

Para aplicar este principio, el sector pesquero realizó una revisión conjunta con todos los sectores que intervienen en la actividad directa o indirectamente, para definir selectivamente el nuevo orden jurídico que la regulará. Por ello, fue de suma importancia llevar a cabo una revisión general de todas las normas que de alguna manera forman parte de la actividad pesquera nacional.

A lo anterior, hubimos de considerar el impacto social de la actividad pesquera, como fuente de alimentos y empleo. Las necesidades alimentarias de la población apremiaron a reordenar el sector pesquero integralmente como actividad productiva.

Recordando siempre que los recursos pesqueros marinos son fuente de riqueza finita y vulnerable a la acción de la sociedad moderna y a técnicas que pueden ser depredatorias.

La conclusión de este esfuerzo fue la iniciativa de Ley de Pesca, que envió el Ejecutivo Federal para su discusión y su final aprobación por el Congreso de la Unión; y una vez cumplidos los requisitos de ley, llevarla a la práctica.

Por tal motivo, anima esta publicación la aprobación de la Ley de Pesca, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación de 25 de junio de 1992, la cual, durante los comentarios, sustenta las principales variables de la actividad pesquera, en el nuevo ordenamiento que la rige.

Además, advierte la forma de regulación de los nuevos imperativos que, emanados de la dinámica nacional e internacional, quedaron plasmados en el decreto de Ley.

El propósito fundamental de esta publicación es el de orientar, ayudar y sustentar, a través de los comentarios de los artículos de dicho ordenamiento, a todos los que participan de alguna manera en la actividad pesquera; a interpretar mejor el espíritu del legislador y, por ende, a coadyuvar con la autoridad para que pueda aplicar o pueda llevar a cabo, con mayor precisión, sus mismos actos.

Todo ello, con objeto de que al interpretar y aplicar la Ley y obedecerla estrictamente, es participar en la actividad pesquera con responsabilidad.

Cabe hacer mención que los comentarios hechos son explicativos de cada uno de los artículos de la Ley de Pesca; fueron redactados en términos sencillos, claros y directos, de manera que fuesen accesibles al universo de lectores, sin que para ello la obra deje de ser un instrumento útil para maestros, investigadores y estudiantes.

En este marco, los comentarios que aquí se vierten, guardan de manera general entre sí, uniformidad, aclarando y relacionando conceptos básicos e ideas medulares de cada artículo. Adicionalmente, se establece la referencia bibliográfica especializada, para que el lector esté en la posibilidad de profundizar en la temática de referencia.

De manera complementaria, para mayor fidelidad, cada comentario está firmado por su autor o autores, con lo cual se precisan los créditos y la responsabilidad académica de cada uno de ellos.

## PRESENTACIÓN

XV

En suma, quiero dejar constancia de que esta obra no sólo se ha hecho con fines culturales, en materias jurídica y pesquera, sino también, con la idea de que se comprenda mejor el sentido actual de las normas legales que regulan la actividad, y se les ubique, con mayor objetividad, dentro del nuevo régimen de administración pesquera, establecido en este ordenamiento comentado.

Guillermo JIMÉNEZ MORALES